DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ADENDA No. 3

MODIFICACIÓN INVITACIÓN A COTIZAR No. IC. 097-2023

OBJETO: "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE UROLOGÍA ADULTOS PARA LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADAS (QUIRÚRGICOS O NO) INCLUIDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS MISMOS".*

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., informa a los posibles oferentes del proceso, las modificaciones a dicha invitación quedando así:

MODIFICACION A LA INVITACIÓN A COTIZAR No. IC 097-2023

3.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR: Modificación Tabla "PROYECCIÓN TALENTO HUMANO - UROLOGÍA".

Para todos los efectos, el Numeral 3.3., de la Invitación a Cotizar No. IC 097-2023, quedará así:

3.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El proponente debe garantizar la prestación de un servicio que contemple los siguientes ITEMS:

PROCEDIMIENTOS E INSUMOS

El proponente deberá garantizar la realización de los procedimientos mínimos de diagnóstico que se derivan de la consulta y que son consideradas actividades intermedias, incluyendo los equipos e insumos necesarios para su realización, los cuales serán reconocidos a través del valor de la consulta ambulatoria:

- Urodinamia estándar
- Urodinamia con prueba farmacológica
- Uroflujometria
- Citometría
- Perfil uretral o esfinteromanometría
- Ecografía de próstata transrectal (La subred le aporta el equipo)
- Ecografía de próstata transabdominal (La subred le aporta el equipo)

Los demás que se puedan realizar en áreas de procedimientos mínimos (cambios de sonda en consultorio ambulatorio).

TALENTO HUMANO: Se debe garantizar la disponibilidad del talento humano requerido para el desarrollo del contrato resultante, contar con estrategias que permitan mitigar alguna eventualidad relacionada con el mismo, dando cumplimiento a la programación de turnos y horarios establecidos de acuerdo a las necesidades de la Subred Sur E.S.E.

El oferente deberá presentar en la propuesta técnica el personal que asignará a cada actividad y por cada unidad definida, considerando los siguientes requerimientos:

PROYECCION TALENTO HUMANO - UROLOGIA	
PERFIL	**CANTIDAD**
UROLOGOS Y SUPRAESPECIALISTAS	Mínimo 4
ANESTESIOLOGO	Mínimo 1
PROFESIONAL DE CALIDAD	1
ENFERMERA PROFESIONAL	1

PROYECCION TALENTO HUMANO - UROLOGIA	
PERFIL	**CANTIDAD**
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Mínimo 3
APOYO ADMINISTRATIVO	1

El oferente debe contar con el recurso humano y equipos biomédicos completos y con capacidad para dar cobertura a la demanda del servicio de salud especializado, con el fin de garantizar la realización de los procedimientos y actividades contratadas con estándares de oportunidad y suficiencia establecidos por la Subred Sur, por lo cual la tabla anterior solicita el mínimo, si para la operación del servicio se requiere recurso humano adicional, este deberá ser aportado para la ejecución del contrato con las mismos requerimientos de idoneidad.

Así mismo, debe contar con plan de contingencia en caso de incapacidades o ausencias del recurso humano.

HORAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE TALENTO HUMANO:

Las horas de recurso humano deberán ser garantizadas teniendo en cuenta que de manera simultanea se debe garantizar respuesta a servicios de urgencias, hospitalización, cirugía de urgencia y/o programada, así como la consulta ambulatoria y los procedimientos y/o actividades que se generan de la misma. Entre estos debe tener en cuenta:

- Oportunidad de la consulta no mayor a 20 días de espera para la atención.
- Jornadas quirúrgicas de programación ambulatoria con oportunidad no mayor a treinta (30) días
- Respuesta a interconsultas de urgencias y hospitalización máximo doce (12) horas desde la solitud que se genera por el sistema.
- Cirugía de urgencia el tiempo estará definido de acuerdo a las condiciones del paciente, disponibilidad de salas y criterio del especialista, pero deberá dar respuesta al criterio de urgente.

A continuación, se listan algunas de las actividades a desarrollar por los médicos especialistas en Urología:

- Consulta especializada ambulatoria en las Unidades de Servicios de Salud definidas por la institución (Meissen y Tunal)
- Consulta especializada de urgencias que incluye respuesta a interconsulta, procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos y revaloración de pacientes en las UMHES Tunal y Meissen.
- Consulta especializada para servicios hospitalarios que incluye respuesta a interconsulta, procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos, revaloración de pacientes en las UMHES Tunal y Meissen y control post quirúrgico hasta el cierre de la atención por parte de la especialidad de Urología.
- Procedimientos quirúrgicos electivos y de urgencias de la especialidad en las UMHES Meissen y Tunal.

Cabe señalar que la modalidad de consulta asistida con médicos generales no se acepta en el modelo de Prestación del servicio en ninguno de los procesos, de presentarse esta situación se incurrirá en incumplimiento del contrato y glosa de los procedimientos y/o consultas realizadas por el mismo.
Por lo anteriormente descrito, el proponente deberá garantizar:

- Mínimo doce (12) horas diarias (7 am - 7 pm) presenciales de lunes a sábado.
- Para días dominicales y festivos deberá garantizar disponibilidad telefónica de 7 a.m. – 7 p.m. y desplazamiento a la institución de acuerdo a la urgencia.
- No se aceptará programación de un solo profesional para dar respuesta de manera simultanea a consulta, respuesta interconsulta y cirugía.
- Profesional especializado para responder diariamente interconsultas en Meissen y Tunal.

Lo anterior con el fin de asegurar la atención de pacientes en hospitalización y urgencias que puedan requerir alguna de las actividades ya mencionadas y realizar la consulta ambulatoria que así mismo se requiera, para lo cual deben tener en cuenta el cuadro de producción de consultas.

TECNOLOGÍA BIOMÉDICA:

EQUIPOS BIOMÉDICOS MÍNIMOS QUE DEBERA APORTAR POR EL OFERENTE

No	EQUIPO	TUNAL
1	Cistoscopios: juegos completos óptica, camisas obturador y puente de trabajo.	X
2	Receptoscopios: juegos completos, flujo continuo y rotación, incluyen lentes, camisas externas e internas, obturadores, elementos de trabajo, cables activos, cables fibra óptica.	X
3	Uretrótomo	X
4	Ureteroscopios flexibles doble canal con accesorios	X
5	Ureteroscopios rígidos y semirrígidos	X
6	Nefroscopio juego completo camisas obturador, pinzas extracción.	X
7	Fuente de luz	X
8	Fibras ópticas necesarias	X
9	Equipo de urodinamia	X
10	Litotritor interno	X
11	Instrumental de endoscopia, pinzas cuerpo extraño y biopsia.	X
12	Equipos de endoscopia	X
13	Adaptadores, sistemas de evacuación, toomey y granadas	X
14	Pinzas de rotación, punta boca ratón, incluye inserto y mango.	X

El oferente, debe estar en capacidad y disposición de adquirir equipos adicionales a los presentados de acuerdo a las necesidades del servicio en la Subred Sur, previa autorización y análisis con el supervisor del contrato designado.

Así mismo, el oferente se compromete a mantener los equipos relacionados o equipos equivalentes o de características técnicas superiores con el objeto de dar cumplimiento adecuado a la propuesta realizada.

Para la verificación de las condiciones y características de los equipos, el oferente deberá acreditar que son de su propiedad con las respectivas cartas, o presentar el documento en el que se establezca la modalidad de alquiler, anexando las hojas de vida de los mismos, se compromete a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y diagnóstico de los equipos, los cuales deben contar con certificado de calibración vigente; es de aclarar que se debe mantener informado al área de Ingeniería Biomédica de la Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E., cualquier novedad de los equipos y llevar una carpeta compartida con la documentación de los mismos.

El Oferente deberá garantizar toda la dotación completa de los consultorios de acuerdo con el estándar de dotación y habilitación establecido por la Resolución No. 3100 de 2019, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como los elementos e insumos básicos propios de la consulta en los consultorios definidos para tal fin (Pesa, Escalerilla, camillas, escritorio, computadores e impresoras, entre otros)

Todos los equipos de apoyo tecnológico deberán estar conectados a sus correspondientes UPS (provistas por el Oferente). Los repuestos de cada uno de los equipos estarán a cargo del oferente, sin que esto genere un costo adicional para la institución.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., no asume ninguna responsabilidad por el cuidado y custodia de los equipos con los que el oferente prestará el servicio, como tampoco de los daños que por cuestiones inherentes al uso se les cause.

Todos los equipos que se requieran para prestar el servicio deben ingresar por el área de Activos Fijos, contar con las hojas de vida actualizadas y el cronograma de los mantenimientos preventivos, además las respectivas pólizas las cuales se presentaran al inicio del contrato resultante.

Para el caso de requerir ecógrafo para algún procedimiento, se deberá coordinar con el supervisor del contrato y biomédicos para su asignación por parte de la subred.

La esterilización de dispositivos quirúrgicos que utilice el proponente dentro de sus actividades deberá realizarse en las instalaciones de la subred, para lo cual se deberá coordinar con el personal de esterilización la realización del mismo. Así mismo, el proponente y su equipo de colaboradores se deberán adherir al Manual de Bioseguridad, Limpieza y Desinfección de la Subred Sur E.S.E.

Los equipos propiedad de la Subred Sur, que se utilicen por parte del Servicio de Urología propios de salas de cirugía, serán igualmente responsabilidad del oferente quien debe garantizar su buen uso y la custodia de los mismos durante su uso y asumirá el costo en caso de daño por mal uso.

Para el caso de la infraestructura asignada para el desarrollo de sus actividades, en las unidades de Meissen y/o Tunal, el proponente deberá garantizar el buen uso y mantenimiento de las mismas de acuerdo a la entrega, la cual será realizada por la dirección administrativa o quien delegue.

Los equipos biomédicos deben contar con la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de vida de equipo biomédico.
- ✓ Copia del registro sanitario o permiso de comercialización.
- ✓ Copia del registro o manifiesto de importación si aplica.
- ✓ Copia de la factura de compra o arrendamiento.
- ✓ Manual de usuario en físico y en CD, en español y en idioma original.
- ✓ Certificado de vida útil del equipo (que incluya fecha de fabricación del equipo).
- ✓ Guía de uso rápido.
- ✓ Protocolo de mantenimiento preventivo, de limpieza y desinfección.
- ✓ Carta que indique garantía y seguro de los equipos.
- ✓ Cronograma de mantenimiento preventivo, periodicidad de calibración (si lo requiere) y condiciones especiales de preinstalación (si lo requiere),
- ✓ Certificado de calibración y certificado del equipo patrón (si lo requiere).
- ✓ Registro de inscripción de los equipos ante el INVIMA en los casos que aplique.
- ✓ Hoja de vida del ingeniero biomédico que soportara el mantenimiento preventivo de los equipos que operaran en el servicio.
- ✓ Cronograma de Capacitaciones que se realizaran al personal de Urología, sobre el buen uso de los equipos.
- ✓ Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

Es de aclarar que el suministro de papel para todos los equipos que requieran impresión debe ser suministrado por el oferente.

El oferente deberá entregar el cronograma anual de mantenimiento preventivo para los equipos propios y para los que le entregue la Subred Sur, con la periodicidad que exige el fabricante del equipo y los mantenimientos correctivos que se requieran de acuerdo al desempeño de los mismos.

Los mantenimientos preventivos serán acordados previamente con el fin de no interrumpir el normal desempeño del servicio.

INSUMOS

Insumos de papelería

- Insumos de oficina (papel, esferos, ganchos cosedora, ganchos legajador, cosedora, perforadora carpetas de archivo, etc.)
- Tóner de impresoras
- CD para los casos que aplique
- Los demás que no estén en el listado y se requieran para su operación.

Medico quirúrgicos

Los materiales e insumos básicos requeridos para la realización de los procedimientos diagnósticos o terapéuticos propios de la especialidad realizados en el área de procedimientos ambulatorios, serán asumidos por el oferente, sin que estos generen un costo adicional a la Subred Sur, tales como:

- Ropa desechable
- Materiales para limpieza y desinfección de equipos.
- Gasas
- Guantes
- Catéteres uretrales
- Jeringas
- Jabón para lavado de manos
- Toallas desechables para secado de manos
- Soluciones para limpieza y desinfección de equipos biomédicos y dispositivos médicos.

Los demás que no estén en el listado y se requieran para la prestación oportuna del servicio y los cuales se deriven de procedimientos propios de la especialidad en consultorio o salas de procedimientos menores.
Los insumos de consumo relacionados con procedimientos quirúrgicos en salas y los cuales no sean propios de la especialidad como: suturas, líquidos endovenosos, gasas, etc., serán aportados por la Subred Sur.

La institución cuenta con un listado de insumos facturables a precio de compra, los cuales podrá facturar el proponente según la utilización que realice producto de los procedimientos de urología, dicha factura se deberá entregar anexa a la cuenta de cobro para ser validada por cada procedimiento realizado. Los demás insumos deberán ser aportados por el proponente sin cobro adicional. Ver anexo 1

Medicamentos

Todos los requeridos para la realización de los diferentes procedimientos menores ofertados por el servicio de Urología en consultorio, serán aportados por el proponente.
Se debe garantizar un procedimiento de ingreso, recepción técnica, almacenamiento, distribución de los insumos y dispositivos medico quirúrgicos que el proponente ingrese a la institución. Deberán contener como mínimo las siguientes características

- Principio activo
- Forma farmacéutica
- Concentración
- Lote
- Presentación comercial
- Unidad de medida
- Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el INVIMA.
- Fecha de vencimiento

Dispositivos médicos

Deberán contener como mínimo las siguientes características:

- Descripción
- Marca dispositiva
- Serie (cuando aplique)
- Presentación comercial
- Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el Invima.
- Vida útil, cuando aplique
- Lote
- Fecha de vencimiento

ESTÁNDARES DE CALIDAD

Los estándares de calidad definidos, están relacionados con la oportunidad; por lo anterior se describen los estándares de tiempo esperados:

- Oportunidad para consulta especializada: No debe superar los veinte (20) días entre la solicitud y la programación.
- Oportunidad para procedimientos diagnósticos y terapéuticos: Menor a treinta (30) días.
- Oportunidad de respuesta de interconsulta diurna urgencias y hospitalización no mayor a doce (12) horas para las unidades de Tunal y Meissen.

Las actividades de respuesta a interconsultas que no cumplan con los estándares de oportunidad definidos en la presente invitación a cotizar y carezcan de justificación válida, se les aplicará un descuento del 10% del valor de las interconsultas realizadas en el periodo, previa revisión y análisis por parte del supervisor del contrato y el operador.

Se debe garantizar que, para la atención de los usuarios, las agendas estén organizadas en franjas diferentes para consulta, realización de procedimientos, cirugías y/o revista en piso entre otras, evitando cruces por parte del especialista y demoras en la prestación del servicio, generando no solo insatisfacción del usuario sino demora para toma de decisiones por otras especialidades y estancias prolongadas.

El oferente deberá custodiar y responder por las instalaciones asignadas para el desarrollo de las actividades propias del contrato, garantizando que las mismas cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 del 2019 y realizando un mantenimiento periódico de las mismas (Por lo menos semestral o en el momento que se requiera).

Es importante que el proponente garantice que se adhiere a la política del **NO REÚSO** institucional.

5.1 TARIFAS PRECIOS - TECHO: Modificación Tabla “PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS PAGOS POR EVENTO A TARIFA SOAT MENOS 30%”

Para todos los efectos, el Numeral 5.1, de la Invitación a Cotizar No. IC 097-2023, quedará así:

5.1 TARIFAS PRECIOS - TECHO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., pagará al contratista por cada una de las actividades de consulta y procedimientos quirúrgicos realizados, hasta el valor de las tarifas establecidas como precio techo, que a continuación se relacionan.

Con lo anterior, el oferente deberá presentar una carta de aceptación discriminando los valores a cobrar por cada actividad, según lo presentado a continuación:

ACTIVIDAD	VALOR TECHO MAXIMO A RECONOCER - (Incluyendo insumos)
Consulta por especialista en Urología (incluye la realización de todas las actividades intermedias)	$ 58.800
Interconsulta	$ 42.500
Junta quirúrgica (valor hora institucional especialista- Máximo 1 hora por semana).	$ 99.000
Urodinamia solicitada por otros servicios diferentes a Urología	$ 133.000
VALORES PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	
Grupo 2-6 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	$ 364.000
Grupo 7-10 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	$ 807.000
Grupo 11-13 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	$ 1.130.000
Grupo 20-23 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	$ 1.516.000

La Subred Sur reconocerá de manera integral un solo valor por la consulta (incluye las actividades intermedias que solicite el especialista).

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS PAGOS POR EVENTO A TARIFA SOAT MENOS 30%	
CUPS 592103 SOAT 18711	Ureterolitotomía o extracción de cuerpo extraño en uréter vía Endoscópica (insumos facturables propios de la especialidad y honorarios especialistas y ayudantía quirúrgica).
CUPS 592008 SOAT 9110	Pielolitotomía o extracción de cuerpo extraño en pelvis renal vía Endoscópica retrograda (insumos facturables propios de la especialidad y honorarios especialistas y ayudantía quirúrgica)
CUPS 592303 SOAT 18813	Uretrolitotomía o extracción de cuerpo extraño en uretra vía Endoscópica (insumos facturables propios de la especialidad y honorarios especialistas, y ayudantía quirúrgica)
CUPS 592204 SOAT 18714	Cistolitotomia o extracción de cuerpo extraño en vejiga vía endoscópica (insumos facturables propios de la especialidad, honorarios especialistas, y ayudantía quirúrgica)
CUPS 592002 SOAT 9103	Nefrolitotomia vía Percutánea (insumos facturables propios de la especialidad, honorarios especialistas y ayudantía quirúrgica)

Las interconsultas que deriven en procedimiento quirúrgico y el primer control post-operatorio no es facturable por parte del oferente.

En cirugías múltiples, solo se podrán reconocer máximo dos (2) procedimientos del mismo grupo quirúrgico y cuando son de diferente grupo se reconocerán máximo tres (3), independientemente del número total realizado.

Cuando el proveedor aporte equipos biomédicos de alta tecnología para la realización de los procedimientos el cobro de los insumos y equipos será en una proporción de 70 % para el prestador del servicio de urología y -30 % para la institución.

Si se requiere un procedimiento que no se encuentre en la relación de procedimientos ofertado por el proponente y que sea propio del servicio y se requiera para garantizar la integralidad del mismo, se deberá validar con el supervisor del contrato a fin de realizar la inclusión al contrato resultante previo análisis con el área de mercadeo y necesidades del servicio.

Cuando se evidencie que un usuario tiene dos (2) o más exámenes diagnósticos solicitados y realizados en el mismo periodo sin justificación, uno de ellos será glosado de la cuenta.

Las demás condiciones establecidas en la Invitación a Cotizar No. IC 097-2023, se mantienen.

Sin otro particular,

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

DIRECCIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.